

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 994,

RADICACION No. 2016-00241-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por las partes en el anterior escrito y reunidos los requisitos exigidos en el numeral 2º., artículo 161 en concordancia con el párrafo final del artículo 392 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE.

SUSPENDER el trámite del presente proceso de PERTENENCIA (Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio) promovido por SOCIEDAD MINERA LA RUBIELA (Hoy MINERALES SANCHEZ Y ASOCIADOS) con ZANDOR CAPITAL S.A., hoy ARIS MINING SEGOVIA y PERSONAS INDETERMINADAS por el termino de tres (3) meses, esto es, hasta el 25 de Julio del corriente año.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria

Doctor:
José Libardo Hernández Perdomo
Juez Promiscuo Municipal de Segovia
E. S. D.

PROCESO: Ordinario de pertenencia.
DEMANDANTE: Sociedad minera la Rubiela S.A.S, hoy Minerales Sánchez y Asociados como cesionario de los derechos litigiosos.
DEMANDADOS: Zandor Capital S.A. Colombia, hoy Aris Mining y personas indeterminadas
RADICADO: 2016-00241-00

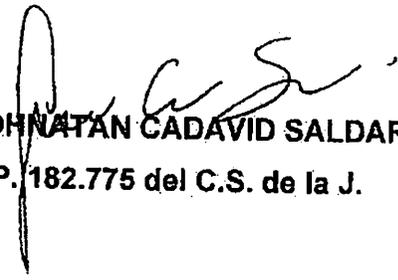
ASUNTO: Solicitud de suspensión de proceso.

Respetado Doctor.

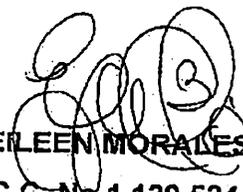
JOHNATAN CADAVID SALDARRIAGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 70.330.253 de Girardota, abogado en ejercicio y titular de la T. P. N°. 182.775 del C. S. de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante y **CARLOS EDUARDO CASTILLA BRAVO**, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°.78.747.916, abogado en ejercicio y titular de la T. P. N°. 96.920 del C. S. de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandada, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de manera conjunta procedemos a solicitar comedidamente la suspensión del presente proceso, **por un lapso de tres (3) meses.**

Agradeciendo la atención prestada por parte de su Despacho.

Atentamente.


JOHNATAN CADAVID SALDARRIAGA
TP. 182.775 del C.S. de la J.


CARLOS E. CASTILLA BRAVO
TP. 96.920 del C.S. de la J


EILEEN MORALES BRIEVA
C.C. No.1.129.524.993
OPM PALMAS

*Redo = Abril 24 / 2024
Dorc*

RE: SUSPENSION PROCESAL - PERTENENCIA MINERA LA RUBIELA hoy MINERALES SANCHEZ ASOCIADOS CONTRA ARIS MINING

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Segovia <jprMunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/04/2024 15:52

Para: Carlos Eduardo Castilla Bravo <Carlos.Castilla@aris-mining.co>

Recibido. Lbardo

De: Carlos Eduardo Castilla Bravo <Carlos.Castilla@aris-mining.co>

Enviado: miércoles, 24 de abril de 2024 15:42

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Segovia <jprMunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Santiago Castellanos Torrado <santiago.castellanos@aris-mining.co>; OPM LAS PALMAS <opmlaspalmas@gmail.com>; Johnatan Cadavid Saldarriaga <johnatancavidsaldarriaga@gmail.com>

Asunto: SUSPENSION PROCESAL - PERTENENCIA MINERA LA RUBIELA hoy MINERALES SANCHEZ ASOCIADOS CONTRA ARIS MINING

Señor:

Juez Promiscuo Municipal de Segovia.

E.S.D.

Referencia: Proceso de pertenencia de Minerales Sanchez Asociados contra Aris Mining Segovia. Rad. 2016-00241-00

Cordial saludo:

Adjuntamos al email memorial de suspensión procesal por el termino de 3 meses dentro del proceso referenciado en el asunto, coadyuvado por el apoderado judicial del demandante y la depositaria provisional, por lo anterior, no podría realizarse la audiencia programada por su despacho el próximo 26/04/2024 a las 9 a.m.

Agradecemos la atención a la presente y quedamos atentos el recibido de la presente solicitud.

Cordialmente,



CARLOS CASTILLA BRAVO

Abogado Asuntos Civiles e Inmobiliarios

Carrera 43A # 14 - 57, Piso 13, Medellín - Antioquia

Teléfono: +57(604) 448 5220 Ext. 2151 - Celular: 323

5685787

www.aris-mining.com

La información contenida en el presente correo y cualquiera de sus adjuntos es información confidencial y privilegiada de ARIS MINING. Si usted no es el destinatario de este correo y lo recibió por error, agradecemos eliminarlo y cualquier copia que pueda tener del mismo; así como notificarlo de inmediato al emisor y estando totalmente prohibido guardar, divulgar, distribuir y/o reproducir el contenido de este. El no hacerlo podría acarrear consecuencias legales, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 sobre la protección de la información y de los datos, y demás normas concomitantes.